



Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Arau fiskalen kontu-hartzailtzaren txostena

Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, emite el siguiente informe

1. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad local de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Fundamentos jurídicos

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) se abre un marco normativo para las Entidades Locales en relación con el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y que viene a afianzar la normativa anterior en relación con el déficit público y el cumplimiento del citado objetivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada ley y en la Norma Foral 1/2013 los principios de estabilidad y sostenibilidad vienen apoyados por el cumplimiento de tres reglas fiscales: el equilibrio o superávit estructural, el límite de la ratio de deuda y la regla del gasto, que analizamos a continuación.

Kodea	CL22/17691	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX41R.8.JSgQ
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX41R8.JSgQ		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

I. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

A) Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1. de la NF 1/2013, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea.

Para las Corporaciones Locales, como integrantes del sector de administraciones públicas, se entiende por Estabilidad Presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, lo que significa que sus recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

Sin embargo, el Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su artículo 1 prevé la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 y establece lo siguiente: “Con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2023, se declaran suspendidas las reglas fiscales de las entidades locales de Gipuzkoa. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en el citado año”.

En lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, el art. 2 del DFN 3/2022 señala que “*La Diputación Foral de Gipuzkoa cederá a los ayuntamientos el 40 % del objetivo de déficit a ella asignado*”. (...) *El objetivo de déficit individual de los ayuntamientos se determinará distribuyendo el déficit global anteriormente señalado en la misma proporción que las cuotas del Fondo Foral de Financiación Municipal*”. El déficit individual que corresponde al Ayuntamiento de Arrasate para el ejercicio 2023 asciende a **323.134** euros.

B) Necesidad del informe

Corresponde a la Intervención Local, según el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos en la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, a la aprobación del Presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El mencionado Informe detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados, sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Para el ejercicio 2023, cuando el resultado de la evaluación en la liquidación presupuestaria sea de incumplimiento del objeto de déficit regulado en el DFN 3/2022, “*las entidades locales seguirán estando obligadas a elaborar y aprobar un plan económico-financiero, con objeto de que dicho plan constituya una herramienta de gestión y planificación a largo plazo, pero sin que de su grado de cumplimiento se derive la obligación de adoptar medidas adicionales*” (art. 1 DFN 3/2022).

Kodea	CL22/17691	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX41R.8.JSgQ
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX41R8.JSgQ		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

C) Método de cálculo

La estabilidad presupuestaria, debido a que las entidades integrantes del Presupuesto General están obligadas a llevar presupuesto y contabilidad pública, se deduce de la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos.

Conforme a ello, los cálculos de Estabilidad Presupuestaria son los siguientes:

Kapitulua	Deskribapena	Urtea	Hasierako aurr.
1	Pertsonal gastuak	2023	12.864.902,27
2	Ondasunak eta zerbitzuak	2023	14.051.252,92
3	Interesak	2023	25.000,00
4	Transferentzia arruntak	2023	5.179.823,90
5	Kreditu globala eta bestelako ustekabeak	2023	318.963,14
6	Inbertsioak	2023	6.159.545,00
7	Kapital transferentziak	2023	967.258,41
			39.566.745,64

Kapitulua	Deskribapena	Urtea	Hasierako aurr.
1	Zuzeneko zergak	2023	6.805.000,00
2	Zeharkako zergak	2023	1.000.000,00
3	Tasak eta bestelako sarrerak	2023	8.127.600,00
4	Transferentzia arruntak	2023	19.532.189,17
5	Ondare sarrerak	2023	284.210,00
6	Inbertsio errealean inorenganatzea	2023	1.751.100,00
7	Kapital transferentziak	2023	2.066.646,47
			39.566.745,64

Exceso o déficit de financiación no financiero

0,00

El Ayuntamiento de Arrasate cumple el con el objetivo de déficit al presentar el presupuesto para el ejercicio 2023 en términos SEC de 0. Se entiende, siguiendo el criterio de hasta ahora, que los ajustes SEC no son significativos.

Aun así, recordar que según lo dispuesto en el DFN 3/2022 “con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2023, se declaran suspendidas las reglas fiscales de las entidades locales de Gipuzkoa. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en el citado año”

En lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, el art. 2 del DFN 3/2022 establece que “la Diputación Foral de Gipuzkoa cederá a los ayuntamientos el 40 % del objetivo de déficit a ella asignado”. (...) “ el objetivo de déficit individual de los ayuntamientos se determinará distribuyendo el déficit global anteriormente señalado en la misma proporción que las cuotas del Fondo Foral de Financiación Municipal”. El déficit que le correspondería al ayuntamiento de Arrasate es de **323.134** euros. El ayuntamiento no presenta déficit para el ejercicio 2023.

Kodea	CL22/17691	Udala	ARRASATE/MONDRAGON	
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX41R.8.JSgQ	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX41R8.JSgQ			
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu				



Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

II. Regla de gasto

Conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Norma Foral 1/2013, “*la variación del gasto computable para cada entidad local de Gipuzkoa se ajustará, para cada año, a lo acordado en el seno de la Comisión Mixta del Concierto Económico*”.

El DFN 3/2022 en su artículo primero establece que “*Con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2023, se declaran suspendidas las reglas fiscales de las entidades locales de Gipuzkoa. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en el citado año*”

III. Cumplimiento del límite de deuda

En relación al límite de la deuda pública, el art. 1 del DFN 3/2022 establece que se dejará sin efecto el objetivo de deuda pública para el ejercicio 2023. De conformidad con lo establecido en el art. 2.5 DFN 3/2022 “*El endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio*”.

El presupuesto para el ejercicio 2023 del ayuntamiento de Arrasate no contempla deuda alguna en sus previsiones iniciales.

Conclusión:

El proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Arrasate para el ejercicio 2023 no presenta déficit, ni endeudamiento a largo plazo. El gasto ha aumentado en un 5,09% respecto a las previsiones iniciales del 2022.

Behin-behineko kontu-hartzailea

Kodea	CL22/17691	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX41R.8.JSgQ
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX41R8.JSgQ		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			

